



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

## COMPRA DIRECTA 15/2023

### PLIEGO DE CONDICIONES

**INCISO: 05 - Ministerio de Economía y Finanzas**  
**UNIDAD EJECUTORA: 009 - Dirección Nacional de**  
**Catastro**

1. **OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto la adquisición del desarrollo de aplicativo web (nuevo visor de inmuebles), según se detalla en Anexos.
2. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS**

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 29/3/2023. Hora 11:00

**CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** Las consultas, aclaraciones y solicitudes de prórroga para la apertura de ofertas podrán efectuarse a la Sección Adquisiciones hasta el 27 de marzo de 2023, hora 11:00 al correo electrónico: [compras@catastro.gub.uy](mailto:compras@catastro.gub.uy), quienes dispondrán de un plazo de 48 horas para responder personalmente al interesado y dar difusión de la respuesta mediante la web de compras y contrataciones estatales de entenderse que la información solicitada puede ser de utilidad para el resto de los oferentes.

### 3. PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse únicamente vía web a través del Sistema de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) debiendo subir archivo con la información pertinente.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La empresa deberá estar inscrita y activa en RUPE, tomándose como válidas las ofertas firmadas por quienes figuren como representantes en dicho registro.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara, precisa y con la identificación de la Razón Social y N° de RUT de la empresa.

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle, sin perjuicio de lo que se considere necesario agregar:

- Descripción completa del producto y variaciones y aclaraciones de corresponder.
- Cotización en moneda nacional, precio plaza discriminando precios unitarios, con y sin impuestos incluidos. De no realizarse el desglose, se dará por entendido que los precios cotizados incluyen todos los impuestos correspondientes.
- Descripción de ajustes al precio si corresponden, indicando: los parámetros a considerar la ponderación de cada uno, fecha del primer ajuste y periodicidad de los mismos.

#### **4. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano.

#### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 40 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente generará una prórroga automática, por lo cual el oferente no será liberado del mantenimiento de la propuesta, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 5 días hábiles perentorios.

#### **6. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el servicio a uno o más oferentes.
- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art.66 del TOCAF.

Con la sola aceptación de la propuesta y notificación al adjudicatario se perfecciona el convenio entre el Estado y el proponente con los efectos jurídicos que corresponda, según este pliego, salvo que se trate de contratos solemnes o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

**La empresa que resultare adjudicataria no podrá ceder el contrato ni su crédito sin previa aprobación de la Dirección Nacional de Catastro.**

**La empresa adjudicataria deberá suscribir un compromiso de confidencialidad por el cual estarán obligadas a no revelar información a ningún tercero al amparo de los artículos 302 del Código Penal, Leyes No.18.331 del 11 de agosto de 2008, No. 18.388 del 17 de octubre de 2009 y Ley No. 19.823 de 18 de setiembre de 2019, demás decretos reglamentarios y normativa vigente en la materia.**

## 7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de la Orden de compra administrativa firmada por el responsable del Dpto. Financiero Contable de la Dirección Nacional de Catastro.

## 8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y/o prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable de cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de compra.

**El adjudicatario no podrá realizar subcontrataciones para cumplimiento del objeto, sin la aprobación formal de la Dirección Nacional de Catastro.**

En caso de accidentes la DNC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de DNC o terceros debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

## **9. AJUSTE DE PRECIOS**

El oferente podrá incluir en su oferta un ajuste de precio semestral por los servicios que se contratan, el cual será aplicado por primera vez el 1° de julio del 2023 y luego sucesivamente cuando se cumpla el plazo estipulado.

Para que el ajuste de precios sea válido deberá especificarse por medio de una fórmula paramétrica, cuáles serán los parámetros a ser considerados y en que proporción de acuerdo al precio total.

## **10. PLAZO, CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y PRÓRROGA**

Los servicios se contratarán por hasta 134 horas con opción a renovación a juicio de la Administración, si existieran rubros para atender dicha erogación. Con opción a ampliación.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración del contrato facultará a la Dirección Nacional de Catastro a rescindir total o parcialmente el vínculo, sin que ello genere indemnización de especie alguna. Sin perjuicio de lo indicado, la Dirección Nacional de Catastro queda facultada, asimismo, a suspender el pago de las contraprestaciones pecuniarias pendientes de la empresa hasta no se proceda a cumplir a satisfacción las tareas relacionadas en la contratación pactada.

## **11. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la DNC la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

El adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos.

La Dirección Nacional de Catastro evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generará una multa equivalente a la tasa máxima permitida por el BCU, por cada día o evento de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, iniciando las acciones correspondientes por daños y perjuicios, así como envío de notificación de antecedente desfavorable a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

## **12. CONFORMIDAD DE SERVICIOS, ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PAGOS**

La entrega de los bienes o prestación del servicio será controlada por personal designado por la Dirección Nacional de Catastro, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo, si a su juicio en ende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del bien o servicio no se adecúe a lo establecido, el adjudicatario, a su costo y dentro del plazo de 3 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato o en caso de no haberla constituido se le sancionará con una multa correspondiente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

- La facturación deberá realizarse luego de entregado el bien o prestado el servicio.
- En el caso de los servicios la misma se deberá emitir a mes vencido, el vencimiento de la factura deberá reflejar el crédito 60 días.

- Las facturas de diciembre deberán venir con fecha del año en curso, de lo contrario no podrán ser abonadas.
- Entregar en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Catastro, sita en Montevideo, Av. Rondeau 1437 de Lunes a Viernes en el horario de 11:00 a 15:00 hs. no siendo admitida facturación fuera de este horario, ni en otra sección.

**En caso de facturación electrónica, no será necesario enviar factura, ya que la misma llegará automáticamente a través de SIRFE (Sistema Informático de recepción de Factura Electrónica).**

Los pagos se efectuarán a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) con un crédito de 60 días luego de conformada la factura.

### **13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**La presentación de la oferta implicará el conocimiento del presente pliego por parte del oferente y su reconocimiento de reunir las condiciones necesarias para el cumplimiento de lo solicitado.**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

## ANEXOS

### **Solicitud nuevo VISOR INMUEBLES**

Se deberá tomar como base el visor existente desarrollado para la Dirección Nacional de Catastro (DNC) por la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE).

El nuevo visor deberá ser independiente del de DNC para poder editar los logos, nombre, etc, para que los usuarios externos no lo identifiquen como de DNC.

En el visor de inmuebles la única "búsqueda" será de inmuebles del estado, es decir no aparecerán las búsquedas del visor de DNC.

La unidad básica de información a mostrar la denominaremos Unidad Catastral y queda identificada de la siguiente manera:

- Departamento
- Localidad (es 0 para el ámbito Rural).
- Padrón
- Bloque
- Nivel
- Unidad

Se agregará una capa nueva de polígonos, InmEstado.shp (parcelas urbanas y rurales de todo el país pertenecientes al estado) que el visor utilizará para buscar y mostrar información de los inmuebles del estado.

Atributos:

- *CodDepto*: Letra Identificadora del departamento.
- *NroLocID*: Número Identificador de la Localidad Catastral. Es 0 para el ámbito Rural.
- *Padron*: Identificador único del padrón en el departamento o localidad.

Los usuarios podrán prender o apagar esta capa y deberán sus polígonos diferenciarse fácilmente del resto de las parcelas (capas urbanas y rurales existentes).

Las restantes capas (padrones urbanos, rurales, localidades, secciones catastrales) se utilizarán de forma visual, es decir como mapa base. Se obtendrán del visor actual de DNC.

Además de la capa InmEstado.shp, para la búsqueda y muestra de datos de inmuebles del estado se utilizará información de las tablas descritas en el *Anexo A*.

Además, se utilizarán las tablas Deptos y LocCat, del visor actual, para el despliegue de opciones en las búsquedas.

Funcionalidades de búsquedas a crear para inmuebles del estado:

- 1) Parcela Urbana - SubUrbana (igual que en el visor actual).
- 2) Parcela Rural (igual que en el visor actual).
- 3) Por Departamento
- 4) Departamento - Organismo Propietario
- 5) Departamento - Organismo (Tipo) Propietario.

En los casos 1 y 2 se le solicita al usuario que ingrese datos y el visor a partir de éstos brinda información gráfica y alfanumérica.

En los casos restantes se le solicita al usuario que ingrese datos y el visor a partir de estos brinda información gráfica.

Cuando el usuario selecciona un polígono de la capa de inmuebles del estado el visor le brinda información alfanumérica de la unidad catastral seleccionada.

### **Información Alfanumérica a mostrar:**

Los campos a mostrar serán:

- 1) Identificación Catastral:
  - Departamento
  - Localidad (en caso de ser Urbano)
  - Padrón
  - Bloque / Manzana
  - Nivel
  - Unidad
- 2) De la tabla InmInfo (Una tupla por unidad catastral)
  - Regimen
  - AreaH
  - AreaM





Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

- Interes
- Interesados
- Ley

3) De la tabla InmTitularidad (Más de una tupla por unidad catastral)

- idOrganismo
- Inciso
- UniEje
- EntAut
- SerDes
- Porcentaje

4) De la tabla InmTasacion (Más de una tupla por unidad catastral)

- NroExpApia
- Valor
- Fecha
- AreaEdifM

5) De la tabla InmUsuarios (Más de una tupla por unidad catastral)

- TipOrganismo
- Inciso
- UniEje
- EntAut
- SerDes
- Denom
- TipArea
- Uso
- TitUso

### **Detalle de las Búsquedas:**

1) Parcela Urbana – SubUrbana (igual que en el visor actual).

El usuario debe elegir el departamento, la localidad (de las tablas Deptos y LocCat) e ingresar el número de padrón.

Para la visualización gráfica el visor busca en la capa. Para mostrar los datos alfanuméricos debe buscar en las tablas.

2) Parcela Rural (igual que en el visor actual).

El usuario debe elegir el departamento (de la tabla Deptos) e ingresar el número de padrón.

Para la visualización gráfica el visor busca en la capa. Para mostrar los datos alfanuméricos debe buscar en las tablas.

### 3) Por Departamento

El usuario debe elegir el departamento (de la tabla Deptos).

Para la visualización gráfica el visor busca en la capa.

### 4) Departamento – Organismo Propietario

El usuario debe elegir el departamento (de la tabla Deptos) y el Tipo de Organismo (de la tabla TipoOrganismo).

Para la visualización gráfica el visor busca primero en la tabla InmTitularidad para luego buscar en la capa.

### 5) Departamento – Organismo (Tipo) Propietario.

El usuario debe elegir el departamento y el Tipo de Organismo: Inciso, ente autónomo o servicio descentralizado. Si opta por Inciso, a continuación se le despliega para que elija las unidades ejecutoras existentes. Si opta por ente autónomo o servicio descentralizado, a continuación se le despliega los existentes.

Para la visualización gráfica el visor busca primero en la tabla InmTitularidad para luego buscar en la capa.

### **Detalle al seleccionar un polígono:**

Cuando el usuario selecciona mediante el puntero un polígono de la capa de inmuebles del estado, el visor le brinda información alfanumérica asociada al mismo.

Al seleccionar el visor a partir de los datos de la capa, busca la información a mostrar en las diferentes tablas (puede encontrar más de una unidad catastral).

### **Reporte**

Se consumirá un WS para cada unidad Catastral con el fin de desplegar un PDF.

## **ANEXO A**

### **Capa**

#### ***InmEstado.shp***

Capa de polígonos de las parcelas urbanas y rurales de todo el país pertenecientes al estado.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

### Dirección Nacional de Catastro

Atributos:

- *CodDepto*: Letra Identificadora del departamento. Alfanumérico (1).
- *NroLocID*: Número Identificador de la Localidad Catastral. Es 0 para el ámbito Rural. Numérico Entero (5)
- *Padrón*: Identificador único del padrón en el depto o localidad. Numérico Entero (6).

### Tablas

#### Campos Clave:

Los siguientes campos que aparecen en algunas tablas son los que identifican únicamente a una unidad catastral.

- *CodDepto*: Letra Identificadora del departamento. Alfanumérico (1).
- *NroLocID*: Número Identificador de la Localidad Catastral. Es 0 para el ámbito Rural. Numérico Entero (5)
- *Padron*: Identificador único del padrón en el departamento o localidad. Numérico Entero (6).
- *Bloque*: Bloque para PH / Manzana para UPH. Alfanumérico (2).
- *Nivel*: Entrepiso / Subsuelo. Alfanumérico (2)
- *Unidad*: Identificador de unidad. Numérico Entero (4).

**InmInfo** (Una tupla por unidad catastral).

Tabla con los datos de las unidades catastrales de los inmuebles del estado.

- Campos Clave
- *Regimen* (Común, PH o UPH). Alfanumérico (1). Dejar nulo si es rural ('R')
- *AreaH*: área catastral del padrón expresada en hectáreas. Numérico Entero (10).
- *AreaM*: área catastral del padrón expresada en metros cuadrados. Numérico Entero (10).
- *Interes*: Letra Identificadora del interés (S, N). Alfanumérico (1).

- *Interesados*: lista de interesados.

- *Ley* : número de ley específica para enajenación. Numérico Entero (6).

***InmTitularidad*** (Más de una tupla por unidad catastral)

Tabla con los datos de los propietarios y el porcentaje de propiedad para cada una las unidades catastrales.

- Campos Clave

- *TipOrganismo*: Número de tipo de organismo Numérico Entero (1).

- *Inciso*: Número Identificador de inciso. Numérico Entero (2).

- *UniEje*: Número Identificador de la Unidad Ejecutora. Numérico Entero (3).

- *EntAut*: Número Identificador del Ente Autónomo. Numérico Entero (2).

- *SerDes*: Número Identificador del Servicio Descentralizado. Numérico Entero (2).

- *Porcentaje*: porcentaje de la propiedad. Numérico Entero (3).

***InmTasacion*** (Más de una tupla por unidad catastral).

Tabla con los datos de la tasación de cada una las unidades catastrales.

- Campos Claves.

- *NroExpApia*: Número identificador de expediente de tasación. Alfanumérico (17).

- *Valor*: valor de tasación expresada en pesos. Numérico Entero (15).

- *Fecha*: Fecha de la resolución. Fecha (dd/mm/aaaa).

- *AreaEdifM*: área edificada en metros cuadrados. Numérico Entero (8).

***InmUsuarios*** (Más de una tupla por unidad catastral).

Tabla con los datos de los usuarios y códigos de uso de los inmuebles por unidades catastrales.

- Campos Claves

- *TipOrganismo*: Número de tipo de organismo Numérico Entero (1).

- *Inciso*: Número Identificador de inciso. Numérico Entero (2).



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

- *UniEje*: Número Identificador de la Unidad Ejecutora. Numérico Entero (3).
- *EntAut*: Número Identificador del Ente Autónomo. Numérico Entero (2).
- *SerDes*: Número Identificador del Servicio Descentralizado. Numérico Entero (2).
- *Denom*: denominación del servicio de usuario. Alfanumérico (75)
- *TipArea*: Área de uso ingresada. Numérico Entero (2).
- *Uso*: Uso A = actual o F= futuro. Alfanumérico (1)
- *TitUso*: Título de uso ingresado. Numérico Entero (1).

### ***TipoOrganismo***

Tabla con los códigos y descripción de los tipos de organismo

- *Tipo*: Número Identificador del tipo. Numérico Entero (1).
- *Nombre*: Denominación del Tipo. Alfanumérico (80).

### ***Inciso***

Tabla con los códigos y descripción de los Incisos del estado.

- *Inciso*: Número Identificador del Inciso. Numérico Entero (2).
- *Nombre*: Denominación del Inciso. Alfanumérico (80).

### ***IncUniEjecutora***

Tabla con los códigos de Incisos, Unidades Ejecutoras y descripción de las Unidades Ejecutoras.

- *Inciso*: Número Identificador del Inciso. Numérico Entero (2).
- *UniEjecutora*: Número Identificador de la unidad Ejecutora. Numérico Entero (3).
- *Nombre*: Denominación de la Unidad Ejecutora. Alfanumérico (80).

### ***EntAutonomo***

Tabla con los códigos y descripción de Entes Autónomos.

- *CodEnt*: código identificador del Entes Autónomos. Numérico Entero (2).
- *Nombre*: Denominación del Ente Autónomo. Alfanumérico (80).

### ***SerDescentralizado***

Tabla con los códigos y descripción de los Servicios Descentralizados.

- *CodSerDes*: código identificador de los Servicios Descentralizados. Numérico Entero (2).
- *Nombre*: Denominación del Servicio Descentralizado. Alfanumérico (80).

### ***TipoArea***

Tabla con los códigos y descripción de los Tipo de Área de los inmuebles.

- *CodTipArea*: código identificador de los Tipos de Área. Numérico Entero (2).
- *Nombre*: Denominación del Tipo de Área. Alfanumérico (80).

### ***TituloUso***

Tabla con los códigos y descripción de los Títulos de Uso de los inmuebles.

- *CodTitUso*: código identificador de Título de Uso. Numérico Entero (2).
- *Nombre*: Denominación del Título de Uso. Alfanumérico (80).

## **ANEXO B**

### **Especificaciones técnicas**

- Lenguaje de desarrollo: Python 3 en la parte de backend y Javascript + HTML 5 en la parte frontend.
- Servidor de aplicaciones sobre Centos 7
  - Apache 2.4: para servidor contenido estático y como WAF / Proxy reverso
  - Tomcat 7: servidor de aplicaciones Java (para Geoserver y Geonetwork)
  - uWSGI 2.0: servidor de aplicaciones Python (para gvSIG Online)
- Base de datos: PostgreSQL 9.6 con PostGIS, 2.0.
- Requerimientos de seguridad: Deberá funcionar sobre HTTPS.